

DATOS DEL INTERESADO

Tipo de persona (Física o Jurídica)

Nombre y apellidos/Razón Social

DNI/NIF

Domicilio

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona (Física o Jurídica)

Nombre y apellidos/Razón Social

DNI/NIF

Domicilio

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación (electrónica o postal)

Dirección (Calle y número)

Código postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Marcar con una X lo que corresponda:

PRIMERO. Se dispone a realizar la actuación que se indica a continuación:

a) Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, y que no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación (LOE)

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:

Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

3. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

c) La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.

d) Los actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la

	actividad comercial en la Comunidad de Madrid.
	f) Los cerramientos de parcelas, obras y solares.
	g) Las demoliciones de construcciones y edificaciones existentes, siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.
	h) La colocación de vallas, rótulos y otros elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública.
	i) Los cambios del uso de los edificios e instalaciones, en tanto no tengan por objeto cambiar el uso característico del edificio.
	j) Los actos de uso del vuelo sobre construcciones o instalaciones.
	k) La instalación y ubicación de casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad.
	l) La reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo de terrenos que sean suelo urbano.
	m) Los trabajos previos a la construcción tales como catas, sondeos o prospecciones".

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Tipo de obra o actuación
Ubicación de la obra o actuación
Referencia catastral
Fecha de inicio prevista
Descripción
Presupuesto

Actuación dentro del Casco Antiguo (Zona 01)	Sí	NO
Obras de mantenimiento sin reforma	Sí	NO (Licencia)

SEGUNDO. Declaro bajo mi responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, en particular manifiesto que la actuación pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.

Las obras incluidas dentro de yacimiento arqueológico documentado Casco Histórico de Ambite CM/0011/065 del Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (Zona 01-Casco antiguo) que requieran informe o autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la C.A.M., no podrán ser tramitadas por el procedimiento de declaración responsable.

TERCERO. De conformidad con lo indicado en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, y que la pondrá a disposición del ayuntamiento en el caso de ser requerida.

CUARTO. Me comprometo a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CUALQUIER ACTO SUJETO A DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PROYECTO

Marcar con una X

1. Instancia normalizada debidamente cumplimentada y firmada.	
2. Justificante del pago de la tasa correspondiente (Ordenanza fiscal)	
3. Justificante del pago del impuesto (Ordenanza fiscal)	
4. Impreso de gestión de residuos (Orden 2726/2009), en su caso	
5. Justificante de haber prestado fianza por gestión de residuos), en su caso. (Orden 2726/2009 C.A.M.)	
6. Memoria descriptiva y justificativa.	
7. Plano de situación sobre base catastral.	
8. Planos o croquis acotados y a escala.	

9. Presupuesto detallado por partidas firmado por la empresa constructora con indicación de domicilio fiscal y C.I.F.	
10. En el caso de que la actuación afecte a la fachada o el exterior de la edificación, será necesario la presentación de fotografías.	
11. Certificación de andamios y documentación técnica redactada por técnico competente si fuera necesaria su colocación (Orden 2988/1998 C.A.M.)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CUALQUIER ACTO SUJETO A DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PROYECTO

Marcar con una X

Proyecto técnico redactado por profesional competente, de conformidad con la normativa de ordenación de la edificación. El proyecto deberá ir visado por el colegio profesional correspondiente en los casos pertinentes, conforme a lo establecido en la normativa estatal aplicable (<i>Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio</i>).	
Hoja de dirección de ejecución.	
Hoja de dirección de obra.	
Documentación Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación (Madrid).	
Certificado de Viabilidad Geométrica (art. 7)	
Estudio Geotécnico (art.4)	
Documentación Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.	
Declaración de técnico facultativo de que el proyecto cumple en todos sus extremos con la ordenación urbanística de aplicación (art. 153.2)	
Documentación R.D. 1627/1997	
Estudio de Seguridad y Salud.	
Estudio Básico de Seguridad y Salud (en su caso).	
Coordinador de Seguridad	
Otra documentación	
Estudio de Gestión de Residuos (R.D. 105/2008)	
Justificante de haber prestado fianza por gestión de residuos (Orden 2726/2009).	

DOCUMENTACIÓN PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS

Marcar con una X

Certificado final de obra visado (Real Decreto 1000/2010)	
Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia (anexo II.3.3 CTE)	
Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados (anexo II.3.3 CTE)	
Valoración final de la obra realizada.	
Certificados según modelo oficial de las distintas instalaciones realizadas por instaladores autorizados sellados en la DG de industria u original del pago de las tasas de acometidas a compañías suministradoras (Ordenanza de tramitación de licencias municipal).	
Impreso relativo a la declaración de obra nueva en Catastro.	
Libro del edificio (art.7 LOE)	

DOCUMENTACIÓN PARA ACTUACIONES REGULADAS EN LA LEY 2/2012,

De 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

Marcar con una X

Proyecto técnico de obras de edificación según lo previsto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.	
Proyecto técnico de obras cuando no tengan la consideración de obras de edificación según lo previsto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (art. 3 de la Ley 2/2012)	
Documentación técnica exigible en caso de implantación o modificación de actividades sin ejecución de obras.	

DOCUMENTACIÓN PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS SIN PROTECCIÓN

(Se excluye cualquier edificio dentro de la Ordenanza 1- Manzana compacta de casco)

Marcar con una X

Proyecto redactado y visado por técnico competente (Real Decreto 1000/2010) y dirección facultativa.	
--	--

Estudio de Gestión de Residuos (R.D. 105/2008)	
Justificante de haber prestado fianza por gestión de residuos (Orden 2726/2009)	
Resto de documentación exigible por normativa vigente.	

OTRA DOCUMENTACIÓN

Marcar con una X

Copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles.	
Documentación técnica suscrita por técnico competente y visado por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable.	
En el caso de que la actuación afecte a la fachada o el exterior de la edificación, será necesario la presentación de fotografías.	

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable urbanística requerirán la presentación en el ayuntamiento de una declaración complementaria.

Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.

Las declaraciones responsables serán objeto necesariamente de control posterior por el ayuntamiento. En el control posterior, se comprobará, en primer lugar, la veracidad de los datos y de los documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. De apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de diez días, con indicación expresa de que, si no lo hiciera, la declaración responsable devendrá ineficaz y se prohibirá el ejercicio de las actuaciones objeto de esta. La no subsanación de deficiencias determinará la imposibilidad de llevar a cabo las actuaciones declaradas.

Una vez recibida y comprobada la documentación, procederemos a notificarles la CARTA DE PAGO correspondiente.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMBITE

Ayuntamiento de Ambite, con C.I.F. número P2801100 E y domicilio en Plaza Mayor, 1, C.P: 28580 en la localidad de Ambite (Madrid), con teléfono 918722151; en base al ejercicio de poderes públicos y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trata la información que nos facilita con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que lleva a cabo el Ayuntamiento en el desarrollo de sus competencias legalmente atribuidas. Asimismo, en virtud de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación; en los casos previstos en la normativa y supresión, cuando los datos no sean necesarios. Puede ejercer los citados derechos a través del servicio de ventanilla única o dirigiéndose al propio Ayuntamiento, identificándose correctamente e indicando que derecho desea solicitar. Para cualquier consulta, comentario o solicitud relativa a nuestra Política de Protección de Datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, escribiendo un correo electrónico a consultoria@ecomputer.es

PLAZA MAYOR Nº 1, 28580 AMBITE (MADRID) TFNO: 918 722 151 FAX 918 722 002 www.ambite.es
Departamento de Urbanismo: urbanismo@ambite.es